

San Andrés, Isla, 12 de noviembre de 2021.

Señor

**JULIO DE AVILA GOMEZ.
BIENES Y SERVICIOS ANDINA SAS.
BARKELL SERVICIOS SAS**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RAD: N CO1.MSG.3053435.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia y de selección objetiva damos respuesta a las observaciones presentadas con ocasión del Proceso de **Menor Cuantía SAMC N° 019 de 2021**, cuyo objeto LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION ESPACIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

Dentro del plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones mediante la Plataforma del Secop II, de los siguientes proponentes o empresas interesadas; JULIO DE AVILA GOMEZ, BIENES Y SERVICIOS ANDINA SAS. Y BARKELL SERVICIOS SAS, a las cuales se les da respuesta como sigue.

OBSERVACIÓN 1: JULIO FLOREZ SERRANO.

En el proyecto del pliego de condiciones en el en el punto 5.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO. Se exigen los requisitos para la presentación del personal mínimo, Teniendo en cuenta que la isla atraviesa hace más de cuatro años una crisis en la contratación lo que se ha visto reflejado en la disminución da la capacidad técnica para contratar de los profesionales de la isla, por el cual solicito se tengan las siguientes sugerencias con el fin de lograr mayor pluralidad de oferentes.

A PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: - Requerir la presentación de dos (2) certificaciones de la EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA igual que los otros cargos - Que puedan aceptarse certificaciones de experiencias laborales propias de la profesión, esto debido a que muchos profesionales y tecnólogos han ejercido laboralmente en empresas comerciales privadas y muy pocos en contratos de obras de infraestructura. - Que la EXPERIENCIA GENERAL sea de tres (3) años a partir de la obtención del título, esto con el fin de darle oportunidad a personal joven que se encuentra en la isla.

b. MAESTRO DE OBRA: - Que pueda acreditarse la FORMACIÓN DEL PROFESIONAL en títulos propios del área de la construcción que acrediten su idoneidad, ya que en la isla no es común la acreditación exclusivamente como maestro de obras. - Que la experiencia general sea de tres (3) años a partir de la obtención del título, esto con el fin de darle oportunidad a personal joven que se encuentra en la isla.

RESPUESTA: *Una vez analizado la pertinencia y procedencia de lo solicitado, y considerando que más de un posible oferente han efectuado solicitudes en el mismo sentido, en aras de procurar por una mayor participación, la selección objetiva y la obtención de los fines a los que apunta la contratación su observación será acogida parcialmente por la entidad los ajustes se reflejaran en el pliego de condiciones definitivo.*

OBSERVACION: 1 BIENES Y SERVICIOS ANDINA SAS.

Respetuosamente solicitamos se pueda modificar las experiencias generales para el Residente de Obra, Profesional en Salud Ocupacional y Maestro de Obras, pasando a ser en este caso de 5 años para el primero, 3 años para el SISO y Maestro de Obras respectivamente, además de lo anterior se puedan vincular tecnólogos como SISO para que pueda existir una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Una vez analizado la pertinencia y procedencia de lo solicitado, y considerando que más de un posible oferente han efectuado solicitudes en el mismo sentido, en aras de procurar por una mayor participación, la selección objetiva y la obtención de los fines a los que apunta la contratación su observación será acogida parcialmente por la entidad los ajustes se reflejaran en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION:

Respetados señores, la presente tiene como finalidad solicitar se tengan en cuenta algunas consideraciones con el objeto de promover una mayor participación de las empresas locales, además de garantizar a la entidad mayores alternativas de escogencia dentro de las mismas, por lo anterior solicitamos lo siguiente:

▯ *En relación con el EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.*

1. Se modifique lo contemplado en el borrador de condiciones para el RESIDENTE DE OBRA para lo cual solicitamos se establezca una experiencia general de 5 o 6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

2. Se modifique lo contemplado en el borrador de condiciones para el PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL para lo cual solicitamos se habiliten otras carreras que son semejantes en cuanto a fin último se refiere como el caso de los PROFESIONALES EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL y se establezca una experiencia general de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

3. Se incluya dentro de los perfiles SISOMA a los TECNOLOGOS EN SALUD OCUPACIONAL, quienes adelantan las mismas funciones que los PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL y/o PROFESIONALES EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL con pensum muy semejantes, para este caso la descripción del cargo quedaría así: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL o PROFESIONALES EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL o TECNOLOGOS EN SALUD OCUPACIONAL.

RESPUESTA: Una vez analizado la pertinencia y procedencia de lo solicitado, y considerando que más de un posible oferente han efectuado solicitudes en el mismo sentido, en aras de procurar por una mayor participación, la selección objetiva y la obtención de los fines a los que apunta la contratación su observación será acogida parcialmente en reacción a reducir la experiencia general del equipo de trabajo, pero se mantiene el perfil solicitado los ajustes se reflejaran en el pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente,

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero
Original Firmado

Proyecto: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero